

ORDENANZA N°: 1659/98.-

Ramallo, 15 de diciembre de 1998

VISTO:

Que habiendo solicitado a la Dirección Provincial de Hidráulica, Zona I su intervención para realizar el estudio integral de los desagües pluviales en el área urbana, en la Localidad de Villa Ramallo, Partido de Ramallo;

Que dicho estudio es necesario para solucionar la problemática causada por las precipitaciones pluviales que afectan tanto a zonas rurales como urbanas; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica, Zona I, propone la realización con la Municipalidad de Ramallo de un Convenio de estudio de la zona en cuestión, tal como surge de lo expuesto en el Expte N°4092-3720/98, "Solicitud estudio desagües pluviales en área urbana de Villa Ramallo";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a concertar con la Dirección Provincial de Hidráulica, un Convenio que regirá la forma y condiciones en que se ejecutará el Estudio y Proyecto de los Desagües Pluviales en la localidad de Villa Ramallo, conforme las cláusulas contenidas en el modelo que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) La concreción de dicho Estudio y Proyecto es necesario para la realización de las Obras de Hidráulica que conformarán el Plan Integral de Desagües Pluviales de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El monto del Estudio y Proyecto de "Desagües Pluviales en Ramallo" – asciende a la suma total de **PESOS DOCE MIL CIENTO VEINTIDOS CON CUARETA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.122,49)**, como surge de la Planilla Anexo I, Folio 9 del Expediente N° 4092-3720/98. El mismo se abonará en cuatro cuotas, siendo los valores mensuales los siguientes: Mes 1: **PESOS DOS MIL SETECIENTOS ONCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.711,10)**; mes 2: **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.369,51)**; Mes 3: **PESOS TRES MIL VEINTE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.020,94)**; Mes 4: **PESOS TRES MIL VEINTE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.020,94)**.-----

ARTÍCULO 4º) El Departamento Ejecutivo preverá en el Presupuesto la partida necesaria para atender la cancelación del compromiso que se asuma por el presente Convenio.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017.-----